



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 323 -2023-GRU-GRI

Pucallpa, **06 NOV. 2023**

VISTO: El OFICIO N°7294-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 06 de noviembre de 2023, INFORME N°005416-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 06 de noviembre de 2023, INFORME N°03220-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 06 de noviembre de 2023, INFORME N°0255-2023-DMAR, de fecha 13 de octubre de 2023, CARTA N° 01322-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 12 de octubre de 2023, INFORME N°026-2023-MOF, de fecha 26 de octubre de 2023, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

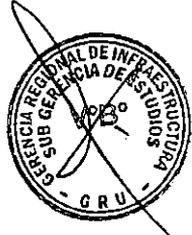
Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N°7294-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al INFORME N°005416-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 06 de noviembre de 2023, INFORME N°03220-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 06 de noviembre de 2023, INFORME N°0255-2023-DMAR, de fecha 13 de octubre de 2023, CARTA N° 01322-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 12 de octubre de 2023, INFORME N°026-2023-MOF, de fecha 26 de octubre de 2023, solicitó la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INVERSIÓN A NIVEL DE IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, OBRAS DE ARTE Y PUENTE; EN EL(LA) TRAMO DESDE PE 5N (C.F.B KM 90) CASERIO NUEVA ESPERANZA HASTA CASERIO NUEVA IRAZOLA, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI, cuyo presupuesto al mes de setiembre de 2023, asciende a la suma de S/ 1,457,408.65 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ocho y 65/100 Soles) incluido IGV;

Que, el Artículo 31, numeral 31.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece que: "En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión". Asimismo, el Artículo 32 numeral 32.2, de la referida directiva establece que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. La UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informe técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE INVERSIÓN A NIVEL DE IOARR DE EMERGENCIA: REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, OBRAS DE ARTE Y PUENTE; EN EL(LA) TRAMO DESDE PE 5N (C.F.B KM 90) CASERIO NUEVA ESPERANZA HASTA CASERIO NUEVA IRAZOLA, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI, cuyo presupuesto al mes de setiembre de 2023, asciende a la suma de S/ 1,457,408.65 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil, Cuatrocientos Ocho y 65/100 Soles) incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
[Signature]
M. Sc. Ing. José Cleofaz Sánchez Quispe
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV